ESTUDIO DE CONVENIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONDICIONES DE MERCADO

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EN VOLQUETA Y DISPOSICIÓN FINAL AMBIENTALMENTE SEGURA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) JUNTO A LOS DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS CON ESTOS, PROVENIENTES DE JORNADAS MUNICIPALES DE LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COTA, EJECUTADO BAJO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1173-2026.

Cota, Cundinamarca, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año 2026, teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, y principalmente los artículos 209 y 267, la Ley 142 de 1994 y principalmente los artículos 31 y 32, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 del 2012, los Estatutos de la Empresa y el Manual de contratación de la Empresa, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Todas la anteriores para la contratación, me permito desarrollar el siguiente estudio de oportunidad.

I. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

A. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

EMSERCOTA S.A E.S.P es la empresa de servicios públicos domiciliarios de Cota, creada como una sociedad por acciones de carácter oficial, del orden municipal; la cual es la encargada de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el área urbana del Municipio y parte del área rural conforme su área de prestación; entidad descentralizada del orden municipal y ente operador de los servicios fue constituida mediante Escritura Pública N.º 1.155 del 07 de diciembre del 2006 de la Notaría Única de Cota, tiene como objeto: "(…) ARTÍCULO 5. Objeto: El objeto social de la sociedad es la prestación de servicios públicos domiciliario; de acueducto alcantarillado y aseo. (…).

EMSERCOTA S.A. E.S.P., en su condición de empresa oficial prestadora de servicios públicos domiciliarios, se encuentra sometida al régimen especial previsto en la Ley 142 de 1994. En consecuencia, de conformidad con los artículos 31 y 32 de dicha ley, sus actos y contratos se rigen, por regla general, por el derecho privado, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones especiales que resulten pertinentes, de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como del régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley y de las reglas previstas en su Manual de Contratación.

B. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PGIRS:

La prestación del servicio público de aseo en Colombia está regulada por el Decreto 2981 de 2013, que establece principios como la eficiencia, continuidad, calidad, cobertura, participación ciudadana y minimización del impacto ambiental. Esta normativa exige que todas las actividades del servicio se presten de manera continua e ininterrumpida, en concordancia con el Programa de Prestación del Servicio y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). A su vez, la Resolución 0754 de 2014 establece que es responsabilidad de los municipios y distritos la formulación, implementación, seguimiento y actualización de sus PGIRS, incorporándolos en sus planes de desarrollo y articulándolos con los esquemas de ordenamiento territorial.

El PGIRS es un instrumento de planeación que busca mejorar el manejo de residuos sólidos a nivel municipal o regional. Su ejecución debe realizarse bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad, participación comunitaria y articulación con la prestación del servicio de aseo. De acuerdo con la normativa vigente, los prestadores del servicio público deben ajustar sus programas y actividades al

Emsercota S.A. Cll 12 # 4-35 Cota - pqr@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

PGIRS adoptado por el municipio. Además, el Decreto 1077 de 2015 asigna a las entidades territoriales la responsabilidad sobre la disposición final de residuos sólidos.

En el municipio de Cota se han adelantado de manera continua las acciones necesarias para dar cumplimiento al marco normativo aplicable en materia de gestión integral de residuos sólidos. Desde el año 2006 se ha trabajado en la formulación, implementación y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS). En desarrollo de este proceso, y con el propósito de garantizar la permanente actualización y ajuste de este instrumento de planificación conforme a las necesidades, dinámicas y proyecciones del municipio, durante la vigencia 2025 se adelantó un Concurso de Méritos, del cual se derivó el Contrato No. SAM-CMA-1091-2025, adjudicado al CONSORCIO PGIRS COTA, integrado por las sociedades ECOETHIC S.A.S. BIC y O.C.R.E. S.A.S. Como resultado de dicha consultoría se realizó una nueva actualización del PGIRS, la cual fue adoptada oficialmente mediante el Decreto Municipal No. 020 del 27 de febrero de 2026.

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en su versión actualizada y adoptada por el municipio, contempla trece (13) programas estratégicos, cada uno integrado por proyectos, metas y actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la gestión integral de residuos sólidos. Para el presente Convenio Interadministrativo se prevé la ejecución de actividades correspondientes a ocho (8) de estos programas, los cuales, debido a su naturaleza técnica, operativa y administrativa, requieren una adecuada articulación institucional con EMSERCOTA S.A. E.S.P. para garantizar su ejecución eficiente y el cumplimiento de las metas establecidas.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la contratación de un servicio que garantice la recolección, transporte en volqueta y disposición final ambientalmente segura de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y otros residuos mezclados generados en jornadas municipales de limpieza, actividad contemplada en el PGIRS y en el Convenio Interadministrativo SAM-CV-1173-2026. Estos residuos pueden corresponder, entre otros, a materiales como escombros, concretos, ladrillos, cerámicas, materiales pétreos y demás residuos derivados de actividades de construcción, adecuación, mantenimiento o demolición, los cuales requieren un manejo y disposición adecuados, evitando su acumulación o disposición inadecuada en espacios públicos y demás áreas del municipio.

De esta manera, la prestación del servicio permitirá apoyar las jornadas de limpieza adelantadas por el municipio, garantizando que los RCD y demás residuos recolectados sean retirados oportunamente, transportados en condiciones adecuadas y entregados en sitios autorizados para su aprovechamiento, tratamiento o disposición final, según corresponda, contribuyendo así al cumplimiento de las metas establecidas en el PGIRS y a la adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de estas actividades.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR APLICAR

El Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2024, adopta el manual interno de contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual incluye los procedimientos de contratación de la entidad, a saber: Invitación pública, invitación privada, contratación con única oferta y aplicación de acuerdos marco de precios.

De conformidad con lo señalado en su artículo 15 del Manual de Contratación de la empresa, la **contratación con única oferta** es la modalidad en la cual la EMPRESA invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido (…)

Como quiera que la contratación a realizar se enmarca en un valor inferior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV) el proceso se llevará a cabo por contratación con única oferta.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

A. OBJETO A CONTRATAR:

El objeto a desarrollar es: **PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTE EN VOLQUETA Y DISPOSICIÓN FINAL AMBIENTALMENTE SEGURA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) JUNTO A LOS DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS CON ESTOS, PROVENIENTES DE JORNADAS MUNICIPALES DE LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE COTA, EJECUTADO BAJO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SAM-CV-1173-2026.**

B. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Compraventa ___
Suministro __
Prestación de Servicios _X_
Obra ___
Consultoría ___
Interventoría ___
Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión ___
Arrendamiento ___
Seguros ___

C. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto por contratar se encuentra incluido en el Plan de Compras de la entidad, y se identifica con los siguientes códigos UNSPSC:

- 80161504;25101914;76120000;80000000;93142009;80121704

Se agrega que los siguientes códigos igualmente hacen parte de la clasificación UNSPSC del objeto a contratar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales	Vehículos de transporte a grane	24101502
Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Carrocerías y remolques	Remolques para productos y materiales	Tráiler volqueta	25181715

Emsercota S.A. Cll 12 # 4-35 Cota - pqr@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional	78101802

Fuente: https://linea.ccb.org.co/clasificadorunspsc/forms/formularioclasificador.aspx

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Dentro de los programas del PGIRS adoptado por el municipio, se encuentra el programa cuyas actividades corresponden a la recolección y manejo adecuado de residuos de construcción y demolición de la siguiente manera:

- **Programa de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)** mediante convenio SAM-CV-1173, se identifican los puntos críticos en áreas públicas ocasionados por la inadecuada disposición de los RCD, una vez identificados, deben ser recolectados y se debe recuperar el espacio público.

La inadecuada disposición de los RCD y el mal manejo de estos puede generar graves afectaciones a la salud y al medio ambiente mediante la generación de impactos negativos como:

- Riesgo sanitario: los RCD pueden contener materiales peligrosos como amianto, plomo y otros contaminantes que representan un riesgo para la salud humana. La exposición a estos materiales puede causar enfermedades respiratorias y otras afecciones graves, que durante su deterioro general material particulado que es liberado al ambiente.
- Impacto visual y degradación del paisaje: Los escombros y residuos afectan negativamente la estética del entorno, reduciendo la calidad de vida de los habitantes.
- Contaminación del suelo y del agua: Los RCD mal gestionados pueden filtrar sustancias tóxicas en el suelo y los cuerpos de agua, afectando la calidad del agua potable y dañando los ecosistemas locales.
- Desvalorización de propiedades: Las áreas con residuos mal gestionados tienden a sufrir una desvalorización de propiedades, afectando negativamente a los propietarios y reduciendo el atractivo para futuros inversores.

Por lo anterior, la erradicación y gestión adecuada de los puntos críticos de RCD son una necesidad básica para la prevención de riesgos sanitarios y afecciones al medio ambiente, así mismo se contribuye a la reducción de la cantidad total de residuos que terminan en el relleno sanitario Nuevo Mondoñedo, prolongando la vida útil de este y reduciendo su impacto ambiental.

Así las cosas, el municipio debe garantizar la disposición final adecuada de los residuos de construcción y demolición que se encuentran abandonados en áreas públicas, de tal manera que se garantice la gestión integral adecuada de dichos residuos mediante una prestación eficiente, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS y el Decreto 2981 de 2013, se hace necesario que para la efectiva prestación de este servicio de aprovechamiento, se realice un trabajo mancomunado entre la administración central del Municipio mediante convenio SAM-CV-1173-2026 ejecutado por EMSERCOTA S.A. E.S.P. y un contratista el cual cuente con la experiencia para ello.

Ahora bien, el convenio interadministrativo SAM-CV-1173-2026 suscrito entre la Alcaldía Municipal y EMSERCOTA S.A. E.S.P. establece en sus estudios previos y anexo II. Financiero, la necesidad de contratar la prestación de servicio para el adecuado manejo de los RCD.

6. PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD)					
PROYECTO	INVERSION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL ASIGNADO
FINALIDAD: GARANTIZAR GESTIÓN EFICIENTE SOBRE EL TRATAMIENTO/MANEJO, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. **PROPOSITO:** GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.	REALIZAR UN CONTRATO PARA LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN (CON MAQUINARIA NECESARIA), TRANSPORTE (VOLQUETA SENCILLA) DE VIAJES Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCDS Y DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS CON ESTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LEGALMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, HACIENDO ENTREGA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN.	VIAJE SENCILLO DE 7 METROS CUBICOS	30	$2.229.267	$66.878.000
VALOR TOTAL 6. PROGRAMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD)					$66.878.000

2.2.1 Recolección y Cargue de RCD

La recolección de los residuos de construcción y demolición deberá ser realizada por el contratista teniendo en cuenta:

- Únicamente podrá recoger los residuos de construcción y demolición en los puntos o lugares indicados por el supervisor del contrato, quien le suministrará el inventario de puntos críticos a recuperar.
- El área destinada para la recolección de los RCD corresponde a espacio público, para lo que deberá contar con manejo vial y señalización pertinente según sea el caso, mientras se desarrolla el cargue.
- Deberá contar con la maquinaria y mano de obra necesaria que permita realizar el cargue y transporte de manera rápida y eficiente.
- Los RCD podrían estar mezclados con residuos especiales, aprovechables u otros, los cuales tendrán que ser separados en su momento con personal operativo y/o maquinaria, para posteriormente ser cargados a las volquetas y trasportados al sitio de disposición final, esta actividad estará a cargo y bajo la responsabilidad del contratista y a su vez asumirá toda la logística y rubro que se genere de dicha operación.

2.2.2 Transporte de RCD

El transporte de los RCD en las volquetas de siete (7) metros cúbicos, debe cumplir con la normativa legal vigente, regulación y/o restricciones, que garanticen la seguridad vial, la protección ambiental y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Según el Ministerio de Medio ambiente en su resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 establece en el artículo 2 del resuelve, que el transporte de los materiales y elementos descritos en el párrafo anterior está regulado por lo siguiente:

1. Los vehículos destinados para tal fin deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento de material húmedo durante el transporte. Por lo tanto, el contenedor o platón debe estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios. Los contenedores o platones empleados para este tipo de

carga deberán estar en perfecto estado de mantenimiento. La carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen esté a ras del platón o contenedor, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor. Además, las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas deberán permanecer adecuadamente aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte (…)

2. No se podrá modificar el diseño original de los contenedores o platones de los vehículos para aumentar su capacidad de carga en volumen o en peso en relación con la capacidad de carga del chasis.
3. Es obligatorio cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón en forma tal, que caiga sobre el mismo por lo menos 30 cm a partir del borde superior del contenedor o platón.

2.2.2.1 Pesos y dimensiones: Así mismo, deberá cumplir con los pesos y dimensiones máximas permitidas para vehículos de carga, según lo establecido en la resolución 4100 de 2004, asegurando que las volquetas no excedan los límites legales.

2.2.2.2 Licencias y permisos: Los conductores de volquetas deben contar con una licencia de conducción adecuada para el tipo de vehículo que operan (categoría C2 o C3). Dependiendo del tipo de material transportado, puede ser necesario obtener permisos específicos de las autoridades locales o ambientales.

2.2.2.3 Normas de mantenimiento y revisión técnica: Las volquetas deben pasar regularmente la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, según lo estipulado en la normativa vigente.

Por otro lado, todo costo adicional que surja durante la actividad de transporte (peajes, pesaje en basculas, entre otros), deberá ser asumido por el contratista.

2.2.3 Disposición final de RCD

El contratista deberá realizar la disposición final de los residuos de construcción y/o demolición recolectados y transportados, en un punto limpio o planta aprovechamiento de RCD que cumpla con las medidas mínimas de manejo ambiental según lo establecido en el artículo 12 de la resolución 1257 de 2021. Así mismo, deberá verificar que el punto limpio o planta de aprovechamiento de RCD donde realice la disposición final, se encuentre relacionado como activo en listado de gestores inscritos ante la Corporación Autónoma Regional (CAR).

2.2.3.1 Certificado de disposición final: El contratista deberá hacer entrega del certificado de disposición final emitido por el punto limpio o la planta de aprovechamiento de RCD donde realice la descarga y entrega del material, en el cual se especifique la cantidad de RCD entregado en metros cúbicos (m3) y toneladas (t). Dicho documento será emitido a nombre de EMSERCOTA S.A. E.S.P. y deberá contener como mínimo la información que se incorpora en el Anexo II de la resolución 1257 de 2021 "Formato constancia gestores".

2.2.3.2 Con relación a otros materiales mezclados con los RCD: De acuerdo con el numeral 2.2.1 aquellos residuos especiales y/o aprovechables separados adecuadamente en la recolección, tendrán que ser entregados en el centro de acopio del municipio por parte del contratista para su disposición final.

2.2.4 Equipo Mínimo Requerido: El contratista deberá contar con el vehículo (volqueta), las herramientas y equipos propios de la actividad a desarrollar.

Requisito
Vehículo de carga capacidad 7m3 (volqueta)

2.2.5 Recurso Humano Mínimo requerido: Así mismo deberá contar con personal idóneo en las diferentes actividades de recolección y trasporte de residuos de construcción y demolición.

Requisito
El contratista deberá disponer del personal operativo necesario para realizar las actividades de cargue, separación, clasificación, transporte y demás actividades requeridas para la correcta ejecución del servicio, incluyendo como mínimo un conductor habilitado para el vehículo utilizado y el personal operativo requerido para el cargue

D. LÍNEA FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el convenio SAM-CV-1173-2026, en su ANEXO II FINANCIERO, se relaciona la información presupuestal del presente estudio de oportunidad. A continuación, se detallan los recursos presupuestales establecidos en el convenio, como los que se ejecutaran en función del alcance de las actividades programadas según estudio de mercado:

ÍTEM	VALOR ESTABLECIDO EN EL CONVENIO	RUBRO PRESUPUESTAL EMSERCOTA S.A. E.S.P.	VALOR A EJECUTAR
RCD	$66.878.000	2.3.2.02.02.009.4.94239.9601	$64.260.000

La diferencia entre el valor inicialmente establecido en el convenio y el valor final a ejecutar, obedece al estudio de mercado actualizado para la presente contratación, generando saldos presupuestales y financieros.

E. LICENCIAS, PERMISOS, DISEÑOS O DOCUMENTOS PREVIOS:

En mi condición de funcionario que identifica y adelanta la presente contratación, certifico con la firma del presente estudio que no se requiere de licencias, estudios o diseños previos para la ejecución del objeto a contratar.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

A. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será contado **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y SE EXTENDERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de requisitos de ejecución como la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más, en todo caso hasta su liquidación, si aplica.

B. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contratista deberá prestar los servicios en el municipio de Cota, conforme a las instrucciones y directrices establecidas por la Empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

C. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado desde el convenio administrativo SAM-CV-1173-2026 para la presente contratación es la suma total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($64.260.000) M/CTE, A MONTO AGOTABLE.**, incluido IVA y todo costo directo e indirecto que se pueda llegar a causar con la ejecución del contrato.

El anterior valor se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2026000262	2.3.2.02.02.009.4.94239.9601	9601	$64.260.000

D. FORMA DE PAGO:

El pago de este contrato se hará de la siguiente forma: en pagos parciales, de manera mensual; previa entrega de: a) factura electrónica, b) RUT actualizado, c) planilla de aportes de seguridad social, d) certificado de parafiscales firmada por el revisor fiscal o contador público (*anexar copia de T.P. del contador y revisor fiscal de la empresa y antecedentes emitidos por la JCC con vigencia menor a 3 meses*), e) informe de actividades, adjuntando evidencias, y f) certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato asignado por la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las siguientes:

1. Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente.
2. Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas.
3. Realizar las actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande.
4. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA.
5. Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
6. Contar con sus propios equipos para el desarrollo de las funciones en cumplimiento del objeto contractual.
7. Las descritas en el objeto y alcance contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades y cumplir con las siguientes funciones:

1. Realizar jornadas de recolección en Volqueta con capacidad de 7 Metros Cúbicos de residuos de construcción, demolición, productos de excavación, madera, fracciones de minerales (hormigón, ladrillo, azulejos, cerámica y piedra) metales, plásticos tales como PVC, polietileno, policarbonato, acrílico, espumas de poliestireno y de poliuretano, gomas, cauchos, cartón/yeso (drywall) vidrio plano, tierra, entre otros, de conformidad con la resolución 1257 de 2021, según lo requerido y

programado por parte del supervisor, para ser transportados al lugar de clasificación, almacenamiento temporal y posterior disposición final.

2. El contratista deberá realizar la disposición final de los residuos de construcción y/o demolición recolectados y transportados, en un punto limpio o planta aprovechamiento de RCD que cumpla con las medidas mínimas de manejo ambiental según lo establecido en el artículo 12 de la resolución 1257 de 2021, verificando que el punto limpio o planta de aprovechamiento de RCD donde realice la disposición final, se encuentre relacionado como activo en listado de gestores inscritos ante la Corporación Autónoma Regional (CAR).
3. El contratista deberá hacer entrega del certificado de disposición final emitido por el punto limpio o la planta de aprovechamiento de RCD donde realice la descarga y entrega del material, en el cual se especifique la cantidad de RCD entregado en metros cúbicos (m3) y toneladas (t). Dicho documento será emitido a nombre de EMSERCOTA S.A. E.S.P. y deberá contener como mínimo la información que se incorpora en el Anexo II de la resolución 1257 de 2021 "Formato constancia gestores".
4. Con relación a otros materiales mezclados con los RCD como residuos, ordinarios y/o aprovechables, el contratista deberá separarlos adecuadamente y tendrá que entregarlos en el centro de acopio del municipio para su disposición final.
5. Utilizar vehículo(s) automotor (volqueta), que cumpla con la norma según lo regulado por el Ministerio de Medio ambiente en la resolución 541 del 14 de diciembre de 1994 y demás normas concordantes.
6. Tener vigente SOAT, tecno mecánica y demás requisitos mínimos que se requieran para el correcto funcionamiento y operación de los vehículos utilizados.
7. El contratista asumirá el costo de maquinaria o cuadrillas para el cargue, peajes, pesaje en bascula, disposición final, entre otros adicionales que se puedan generar desde el sitio de recolección de los residuos, hasta el lugar de su disposición final.
8. Prestar el servicio contratado oportuno y con disponibilidad continua permanente para atender los requerimientos de la empresa, por ser un servicio sanitario básico.
9. Mantener en funcionamiento durante la ejecución del contrato, una línea telefónica en el horario establecido, para resolver cualquier inconveniente o inquietud que se presente con la prestación del servicio
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y SENA, circunstancia que será verificada por el supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato.
12. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.
13. Las demás que se requieran conforme al objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

Son obligaciones de la Empresa las siguientes:

1. Prestar la colaboración suficiente y oportuna al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Garantizar la apropiación de los recursos presupuestales para la ejecución del contrato.
3. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto contractual.
4. Tramitar oportunamente el pago del valor del contrato respectivo, previa certificación de la efectiva prestación del servicio emitida por el supervisor.

V. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La EMPRESA realizará la vigilancia y control de la ejecución del contrato a celebrar a través del supervisor designado, para este caso el **SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO DE EMSERCOTA S.A E.S.P.**, quien deberá ejercer dicha actividad de conformidad con las disposiciones del Acuerdo

No. 05 de 2024 por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Empresa, quien para tal efecto tendrá las siguientes funciones, entre otras:

1. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el contratista.
3. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de las prórrogas, suspensiones, adiciones o modificaciones, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
5. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y Formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
6. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista la documentación requerida para ello.
7. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista.
8. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general. el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
9. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra.
10. Verificar mediante los mecanismos técnicos y documentales que resulten pertinentes que los servicios ejecutados cumplan con las condiciones técnicas y contractuales establecida.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato, a efectos de tornar las acciones legales pertinentes.
14. Vigilar y controlar que el contratista cumpla con las obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
15. Comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del contrato.
16. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, procedimientos, especificaciones y demás condiciones contratadas.
17. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
18. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual.
19. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Empresa intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
20. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, enviar copia de esta a la Gerencia.
21. Presentar a la Gerencia informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos o convenios con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de estos; de igual manera, presentar informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control, respecto de las obligaciones a su cargo.
22. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

VI. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación con única oferta, la selección del contratista obedece a la verificación de capacidad jurídica para contratar, así como de la capacidad técnica para desarrollar el contrato. Conforme al alcance y la disponibilidad de tiempo se requiere que el contratista cumpla lo siguiente:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Certificar mediante copia de contrato, certificación o acta de liquidación, experiencia que acredite la celebración de contratos cuya sumatoria de valor sea igual o superior al que se pretende celebrar con la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P., bajo el objeto contractual relacionado en este documento.

VII. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes o servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas con experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía, es así en el mercado colombiano se cuenta con empresas que corresponden al sector terciario, subsector.

De otra parte, está plenamente establecido que, tratándosele de la presente actividad, en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo del objeto a ejecutar.

ESTUDIO DE MERCADO.

El valor estimado se estableció a partir de la estimación del valor promedio de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado, mediante la solicitud de cotizaciones a diversos proveedores que desarrollan las actividades descritas en el componente técnico. De acuerdo con lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales, se relacionan a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO						
PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA		
				ACOPIO BAEZ	REY & GÓMEZ PREFABRICADOS S.A.S.	JGR EXCAVACIONES SAS
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCDS	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCDS Y DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS CON ESTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LEGALMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, HACIENDO ENTREGA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN.	VIAJE SENCILLO DE 7 METROS CÚBICOS	30	$ 2.142.000	$2.296.700	$2.249.100
VALOR TODAS LAS CANTIDADES CON IVA				$64.260.000	$68.901.000	$67.473.000

Considerando el estudio de mercado realizado, se tomará como referencia la cotización que presenta los valores unitarios más bajos, cuyo valor total asciende a **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($64.260.000) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:

Emsercota S.A. Cll 12 # 4-35 Cota - pqr@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TODAS LAS CANTIDADES CON IVA
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCDS	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RCDS Y DEMÁS RESIDUOS QUE SE ENCUENTREN MEZCLADOS CON ESTE EN EL MUNICIPIO DE COTA, AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL LEGALMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, HACIENDO ENTREGA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN.	VIAJE SENCILLO DE 7 METROS CÚBICOS	30	$1.800.000	$342.000	$2.142.000	$64.260.000

Los valores relacionados por los oferentes incluyen la carga impositiva que, de acuerdo con la ley, debe asumirse. Para el presente contrato las cargas impositivas son las siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla Procultura.	1%
Estampilla Adulto Mayor	3%
Prodeporte.	2.50%
Estampilla justicia familiar	2%
ICA.	0.5%
Retefuente.	4%
Rete IVA	15% del valor del IVA facturado

VIII. ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGOS

EMSERCOTA S.A. E.S.P. de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 20115, identifican los siguientes riesgos:

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, que se describe a continuación y son planteados por el municipio en convenio fuente, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la consultoría a contratar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos a continuación:

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.- Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2.- Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3.- Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

4.- Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

5.- Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

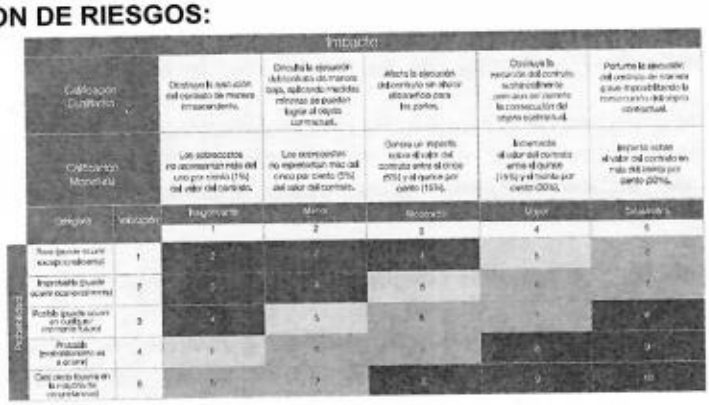
Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6.- Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

7.-Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

A. VALORACION DE RIESGOS:



B. TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

C. MATRIZ DE RIESGOS:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Emsercota S.A. Cll 12 # 4-35 Cota - pqr@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

3	2	1
General	General	General
Interno	Externo	Externo
Planeación	Contratación	Contratación
Operacionales	Operacionales	Operacionales
Errores involuntarios en la construcción de los estudios previos, invitación a la propuesta, operaciones aritméticas, y/o demás documentos del	Incompatibilidad o inhabilidad del contratista posterior a la suscripción del contrato.	No suscripción del contrato por parte del contratista.
Alteración en tiempos, pagos, obligaciones y en general al contrato suscrito.	Terminación unilateral del contrato.	Imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato
2	2	1
2	5	4
4	7	5
Bajo	Alto	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
Realizar las modificaciones a que haya lugar y de conformidad con lo establecido en la normatividad.	Terminación unilateral del contrato y contratación urgente de un nuevo contratista.	Continuar el proceso de contratación con un nuevo contratista.
1	1	1
1	5	4
2	6	5
Bajo	Alto	Medio
No	Sí	Sí
Entidad estatal y contratista	Entidad estatal	Entidad estatal
Con simple hallazgo del error y comunicación	Inmediatamente se conoce la situación y su validación.	Una vez confirmada la intención de no suscribir el contrato por parte del contratista.
Con la aclaración y reparación al error	Una vez se finalice el contrato y se tenga contratado el nuevo contratista	Suscrito el contrato con un nuevo contratista
Por medio del supervisor del contrato.	Validar por medio de las páginas habilitadas y de consulta, los estados pertinentes del contratista	Desde el área jurídica, con la suscripción del contrato.
Mensual	Mensual	Única vez

6	5	4
Especifico	General	General
Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales	Financiero
Retraso los servicios requeridos para la ejecución de las obligaciones del contratista.	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista.	Escases de recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.
Retraso en la ejecución de las obligaciones del contratista provocando alteraciones en los cronogramas establecidos.	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el contratista. Sanciones al contratista por incumplimiento.	Ocasionar mora en el pago, que consecuentemente puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato
1	2	1
2	3	2
3	5	3
Bajo	Medio	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad estatal
Asumir el riesgo y ejecutar un plan de contingencia que permita de manera urgente suministrar los elementos requeridos.	Realizar seguimiento al cronograma de actividades acordado.	Verificar el valor total del contrato, determinando a su vez los mecanismos más idóneos para actuar teniendo en cuenta las condiciones económicas de la entidad
1	1	1
1	1	2
2	2	3
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Contratista	Entidad y Contratista	Entidad estatal
En cuanto se determine que el retraso puede generar alteraciones considerables en el cumplimiento de las	Con el conocimiento y confirmación del incumplimiento de las obligaciones.	Una vez se confirme y determine el evento que produce la situación financiera.
Con la entrega de los elementos requeridos	Liquidado el contrato	Liquidado el contrato
Confirmando la entrega de los elementos	Por medio del supervisor del contrato.	Por medio de las consignaciones realizadas al contratista.
Únicamente cunado se presente el evento	Mensual	Mensual

9	8	7
Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacional	Financieros
Que el contratista ejerza extralimitación en las obligaciones designadas.	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de algunos regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones	Radicaciones extemporáneas de cuentas de cobro o facturas e informe de actividades por parte del contratista.
Que se incurra en situaciones que causen consecuencias de carácter disciplinario y/o penal.	Alteración y/o modificación en las obligaciones o funciones designadas al contratista.	Alteración en los tiempos y fechas de pago establecidos.
2	1	2
4	1	1
5	2	3
Medio	Bajo	Bajo
Contratista	Entidad estatal	Contratista
Informar y recordar al contratista de las posibles consecuencias que puede conllevar la extralimitación de sus obligaciones.	Verificación de la normatividad vigente y actual que pueda generar impacto en los contratos celebrados, y acondicionar las modificaciones de manera eficiente.	Informar al contratista los contratiempos que representa la presentación extemporánea de las cuentas de cobro e informe de actividades.
1	1	1
4	2	1
5	2	2
Medio	Bajo	Bajo
Sí	No	No
Contratista	Entidad estatal	Contratista
Una vez se tenga el conocimiento de las situaciones que se determinen como ajenas al	En el momento en que entre en vigencia la respectiva normativa.	Con el suministro de la información del tratamiento al contratista.
Liquidado el contrato	En el momento en que se informa, firma y se acogen las modificaciones a que haya lugar.	Con la entrega del informe de actividades y cuenta de cobro o factura dentro de los plazos
Por medio de la supervisión al contratista	Por medio del supervisor del contrato	Revisando las fechas establecidas, contra las fechas de entrega del contratista.
Semanal	Mensual	Mensual

10	11
General	General
Externo	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacionales	Operacionales
El contratista no atiende las observaciones realizadas por parte del Supervisor del contrato	Los servicios prestados por el contratista no cumplan con las exigencias técnicas, o en su defecto, no cumplan con las condiciones de calidad mínimas requeridas.
Retraso en la ejecución del as obligaciones, inadecuada ejecución de las obligaciones, o incumplimiento en las obligaciones pactadas en el contrato.	Retraso en la prestación de los servicios suministros, así como posibles alteraciones en la ejecución de cronogramas establecidos por la empres
2	2
4	4
5	5
Medio	Medio
Contratista	Contratista
Seguimiento minucioso a las obligaciones establecidas en el contrato, generando alertas tempranas en caso de evidenciar irregularidades	Comunicación al contratista para sanear las fallas o en su defecto, afectación de pólizas
1	1
4	2
5	2
Medio	Bajo
Si	No
Contratista	Contratista
Una vez sea evidenciada o se haya tenido conocimiento de las conductas contrarias por parte del contratista	Una vez el contratista demuestre la gestión para sanear la falla. O una vez se haga efectiva la póliza.
Liquidado el contrato	Con la entrega del los suministros y su respectiva verificación de calidad.
Mediante seguimiento a la ejecución de las obligaciones	Con la revisión de los materiales entregados
Semanal	Única vez, en la entrega de los suministros

X. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Guía de Garantías en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y el análisis de riesgos desarrollado en el presente estudio, se establece la necesidad de solicitar garantías en el contrato. Estas garantías tienen por objeto proteger los intereses de las partes involucradas, asegurar el cumplimiento del contrato, minimizar riesgos

financieros y operacionales y en general evitar situaciones adversas que puedan comprometer la empresa.

El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de **EMSERCOTA S.A. E.S.P.**, identificada con NIT 900124654-4, y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA**, identificada con NIT 899999705-3. Esta garantía deberá ser emitida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa y las normas aplicables.

El CONTRATISTA deberá entregar dicha garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

a) **DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o a su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos a cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para respaldar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad del servicio, el contratista deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo contractual y una extensión de seis (6) meses adicionales.

c) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para cubrir a EMSERCOTA S.A. E.S.P. del riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales relacionada con salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de acuerdo con lo consagrado en el Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado contratista y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá contar con una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los perjuicios patrimoniales causados a personas o bienes de terceros, por un valor equivalente a doscientos (200) SMMLV, y por un término de vigencia igual al contrato.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONTENER ENTRE SU COMPOSICIÓN LOS SIGUIENTES DATOS:

TOMADOR O AFIANZADO: Contratista
ASEGURADOS: EMSERCOTA S.A. E.S.P. y ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
BENEFICIARIOS: EMSERCOTA S.A. E.S.P. y ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA
CUANTÍA: El valor corresponderá al valor total del contrato suscrito.
VIGENCIA: Plazo de ejecución del contrato y demás tiempo requerido.

REQUISITOS GENERALES: En la garantía deberán figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de cumplimiento del contrato, calidad, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE. **Adicionalmente deberá tener en cuenta lo siguiente: 1.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido debido a las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la

Emsercota S.A. Cll 12 # 4-35 Cota - pqr@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

obligación de EL CNTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **2.** EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **3**. Todos los amparos deberán ser constituidos a favor de la Empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. o a favor de quien exija la empresa, En caso de Convenios o contratos interadministrativos, además, se deberán cumplir las exigencias que en el convenio se establezcan. **4.** El CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de la ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor.

X. ANEXOS

Se anexa al presente documento los siguientes:

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.

GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ SÁNCHEZ
SUBGERENTE TÉCNICO OPERATIVO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	Karen Pardo – profesional apoyo financiero PGIRS EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Daniel Ayala – Profesional Jurídico PGIRS - EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Aida Pardo – Subgerente Corporativa - EMSERCOTA S.A. E.S.P.	
REVISÓ	Fabiola Enciso Montero – Asesora Jurídica	

Emsercota S.A. Cll 12 # 4-35 Cota - pqr@emsercota.gov.co - emsercota@hotmail.com - (601) 8787725 ext 103

ACOPIOS BAEZ

Nit. 79.875.904-5

COTIZACIÓN

Fecha: 7 de Septiembre de 2026

Señores: EMSERCOTA S.A. E.S.P

Proyecto: Suministro de servicio de recolección y transporte en volqueta de viaje sencillo de 7 metros cúbicos y realizar la disposición final de acuerdo con lo establecido en el PGIRS del municipio de Cota.

Lugar: Cota, Cundinamarca

Cotización

Por 1 Viaje:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	PRECIO UNITARIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL
1	Residuos de construcción y demolición, R.C.D.	Disposición final.	Viaje en volqueta sencilla de 7 metros cúbicos	1	$ 1.800.000,00	IVA 19%	$ 1.800.000,00	$ 2.142.000,00

Subtotal	$ 1.800.000,00
IVA	$ 342,000
TOTAL	**$ 2.142.000,00**

Cordial
mente,

DEMETRIO BAEZ
RODRIGUEZ

310 815 5440
acopiosbaez@hotmail.com
Km 2 Via Cota-Chía - Cota, Cundinamarca

COTIZACIÓN
JGR EXCAVACIONES SAS
NIT. G01.02G.58G-0

Señores: EMSERCOTA S.A. E.S.P

Fecha: 9 de septiembre de 2026

Lugar: Cota, Cundinamarca

Proyecto: Suministro de servicio de recolección y transporte en volqueta de viaje sencillo de 7 metros cúbicos y realizar la disposición final de acuerdo con lo establecido en el PGIRS del municipio de Cota.

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANT	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL
RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN R.C.D.	Disposición final.	Viaje en volqueta sencilla de 7 metros	1	$1.890.000	IVA 19%	$1.890.000	$2.249.100

Jaime Gacharná

JAIME GACHARNÁ
Bogotá D.C. CR 93 130 C 18
jameslo17@hotmail.com

REY & GOMEZ PREFABRICADOS SAS
NIT.901170585-3

Dirección km 0.6 vía Cota – Chía Cundinamarca
Tel. 3116658522 / 3165482222
Correo: reygomezprefabricados@gmail.com
Web: http://reygommez.com/

FECHA	7 de septiembre del 2026	COTIZACIÓN	COTA- REF. 057
CLIENTE	EMSERCOTA S.A. E.S.P.		
NIT	900124654-4	CELULAR	8777721

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN (LARGO*ANCHO*ALTO) (DIÁMETRO*ALTO)	PRECIO UND	SUBTOTAL
1	RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN DEMOLICIÓN RCD	$1,930,000	$1,930,000
	DISPOSICIÓN FINAL		
	VIAJE EN VOLQUETA SENCILLA		
		SUBTOTAL	$1,930,000
		IVA 19%	$366,700
		VR. TOTAL	$2,296,700

OBSERVAOBSERVACIONES: ANTICIPO INICIAL 50% Y 50% CONTRAENTREGA
Formas de pago:efectivo- Transferencia bancaria DAVIVIENDA-BANCOLOMBIA